

gasta, 14) en el plazo de treinta días después de la terminación del curso.

Peticiones: Habrán de formularse por duplicado en solicitud dirigida al ilustrísimo señor Comisario General de Protección Escolar, acompañando hoja de servicios y cualquiera otra documentación que sirva para valorar los especiales méritos del solicitante.

Selección y plazo de solicitudes: Los candidatos serán seleccionados por una Comisión Mixta hispano-británica que se reunirá en Madrid en la segunda quincena de marzo.

Las peticiones pueden presentarse en las Comisarias de Protección Escolar de los Distritos Universitarios o Delegaciones Provinciales hasta el 12 de marzo, con el fin de que tengan entrada en la Comisaria General hasta el 15 de dicho mes. Pueden ser remitidas también por correo certificado directamente al Servicio de Intercambio de Profesores y Alumnos de la Comisaria General de Protección Escolar (Eduardo Dato, números 31-33) hasta la fecha indicada.

Madrid, 6 de febrero de 1968.—El Comisario general, Francisco Sánchez-Apellániz.

## MINISTERIO DE TRABAJO

*ORDEN de 24 de enero de 1968 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por don Miguel Alvarez Renedo.*

Ilmo. Sr.: Habiendo recaído resolución firme en 18 de noviembre de 1967 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por don Miguel Alvarez Renedo,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos, cuyo fallo dice lo que sigue:

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos la desestimación del recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Miguel Alvarez Renedo contra la Orden del Ministerio de Trabajo de 25 de enero de 1965, que por desestimación de la alzada interpuesta contra lo resuelto por el Tribunal Médico Permanente del Seguro Obligatorio de Enfermedad, confirmó la sanción de suspensión de empleo y sueldo durante quince días, que le fué impuesta, resolución que por ser conforme a derecho confirmamos en su virtud; sin imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Alejandro García.—Juan de los Ríos.—Alfonso Algara. Rubricados.»

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 24 de enero de 1968.—P. D., el Subsecretario, A. Ibáñez Freire.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

*CORRECCION de errores de la Resolución de la Dirección General de Ordenación del Trabajo por la que se aprueba el Convenio Colectivo Sindical de ámbito interprovincial para el Grupo Asegurador «La Estrella, S. A. de Seguros».*

Advertidos errores en el texto remitido para su publicación de la citada Resolución, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 6, de fecha 6 de enero de 1968, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la página 290, donde figura en el artículo 13:

Retribuciones anuales Administrativos. Total anual.	
Auxiliares de 21 y 22 años .....	187.975

Debe decir:

Auxiliares de 21 y 22 años .....	87.975
----------------------------------	--------

En la misma página y en el mismo artículo, donde figura:

Retribuciones anuales. Subalternos. Total anual.	
Cobradores .....	120.870

Debe decir:

Cobradores .....	120.870
------------------	---------

## MINISTERIO DE INDUSTRIA

*RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se declara en concreto la utilidad pública de la línea de transporte de energía eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en la Delegación de Industria de Sevilla a instancia de la «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Sevilla, calle Monsalves, números 10 y 12, solicitando la declaración de utilidad pública concreta de la línea de transporte de energía eléctrica trifásica, de un solo circuito a 220 kilovoltios, que con un recorrido de 201,850 kilómetros de longitud tendrá su origen en la subestación de Santiponce (Sevilla), y pasando por la Subestación de «La Lancha», en Córdoba, terminará en la Subestación de Andújar (Jaén), que fué autorizada por esta Dirección General de la Energía en 7 de marzo de 1964, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, esta Dirección General de la Energía, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica indicada a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre.

El objeto de la línea en cuestión es aumentar la capacidad de transporte entre las subestaciones citadas.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 6 de febrero de 1968.—El Director general, Julio Calleja.

Sres. Ingenieros Jefes de las Delegaciones de Industria de Sevilla, Córdoba y Jaén.

*RESOLUCION de los Distritos Mineros de Huelva y León por la que se hace público que han sido cancelados los permisos de investigación que se indican.*

Los Ingenieros Jefes de los Distritos Mineros que se indican han hecho saber: Que han sido cancelados, por haber transcurrido con exceso el plazo de su vigencia, los siguientes permisos de investigación, con expresión de número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal:

*Huelva*

13.779. «Las Mercedes». Manganeseo. 230. Puebla de Guzmán.

*León*

12.209. «Vivaldi». Hierro. 99. Escaro (Riaño).

13.118. «Bienvenida». Carbón. 453. Cabrillanes y Murias de Paredes.

13.192. «Aurora». Hierro. 266. Truchas.

Lo que se hace público, declarando franco y registrable el terreno comprendido en sus perímetros, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días hábiles, a partir del siguiente al de esta publicación. Estas solicitudes deberán presentarse en horas de oficina (de diez a trece treinta de la mañana) en estas Jefaturas de Minas.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

*ORDEN de 30 de diciembre de 1967 por la que se aprueba el proyecto definitivo de la reforma y ampliación de la almazara a instalar por la Cooperativa del Campo y Caja Rural «Nuestra Señora de Tiscar», de Quesada (Jaén).*

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Dirección General, este Ministerio ha tenido a disponer:

Aprobar el proyecto definitivo de la reforma y ampliación de la almazara de la Cooperativa del Campo y Caja Rural «Nuestra Señora de Tiscar», de Quesada (Jaén), cuyo presupuesto de inversión es de cinco millones quinientas noventa y dos mil trescientas ochenta y ocho pesetas con ocho céntimos (5.592.388,08 pesetas), y considerar justificada la aportación del